DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2302251

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA A DOÑA ANTONIA URREJOLA NOGUERA, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, EN COMISIÓN DE SERVICIO

Núm. 223.- Santiago, 14 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio Circular Nº 4 de 2022, de la Presidencia de la República, sobre el Buen Uso de los Recursos Fiscales; el decreto Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; el DFL Nº 33, de 1979, que fija estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el decreto Nº 275, de 2017, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorándum Público Nº 792/2022, del 4 de julio de 2022, del Gabinete de la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y su Oficio Nº 9718, de 2019, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica.

Considerando:

1. Que la Sra. Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores, deberá dirigirse a la ciudad de Luque, Paraguay, con el objeto de participar en la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, a realizarse los días 20 y 21 de julio de 2022.

2. Que, si bien mediante el oficio circular Nº 4, de 2022, de la Presidencia de la República, se dispusieron instrucciones de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, esta comisión de servicio es imprescindible para el desarrollo de las labores propias de este Servicio.

3. Que, la tramitación de la presente comisión de servicio no se ajustó a los plazos establecidos en el oficio circular Nº 4 de 2022, por razones impostergables de buen servicio.

4. Que, a través del oficio Nº 9718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que las comisiones de servicio deberán utilizar la modalidad Siaper - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que la funcionaria individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica Siaper para las comisiones de servicio en el exterior que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta comisión debe ser tramitada en soporte papel.

5. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión de servicio se enmarcan dentro de las funciones propias que le corresponden a la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, en particular, las de ejecutar la política exterior que formula S.E. el Presidente de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1. Comisiónese, por el término de 3 días, del 20 al 22 de julio del año 2022, a la Sra. Antonia Urrejola Noguera (RUN Nº 8.396.176-7), Ministra de Relaciones Exteriores, grado "B" de la EUS de la Planta de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se dirija a Luque, Paraguay, con el objeto de participar en la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados.

2. Durante el desempeño de la presente comisión de servicio la Ministra Urrejola tendrá derecho a un viático diario de US$ 170,78, correspondiente al 40%, por dos días sin pernoctar en Paraguay, por cuanto el alojamiento será de cargo de la organización de la citada Reunión, y de US$ 184,66, correspondiente al 40%, por un día sin pernoctar en Buenos Aires, Argentina, por la escala prolongada en ese país en su retorno a Chile.

3. La Ministra Sra. Urrejola continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

4. La Ministra Sra. Urrejola tendrá derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores por el tramo Santiago - Luque - Santiago.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la Ministra Sra. Urrejola dará cumplimiento a su comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Impútese el gasto por concepto de viáticos y pasajes a los ítems que se indican del año presupuestario vigente:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004
US$ 526,22.-

Servicios Generales Pasajes y Fletes
US$ 1.582,66 22 08 007

Presupuesto de Mingab.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Ximena Fuentes Torrijo, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl